

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE: "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO COSTA DO MAZO-BUSTELO (IBIAS)".**

Expte: 0BR-18-096

**A.) OBJETO DEL CONTRATO**1.- **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:** contrato de obras.

2.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Se refiere el proyecto, objeto de contratación, a la pavimentación del camino, que se encuentra en tierra, desde Costa Do Mazo hasta el núcleo de Bustelo siendo por tanto su objetivo mejorar la comunicación entre núcleos rurales a la par que da servicio a la zona agraria por la que transcurre. Se trata de un camino de una longitud total de unos 2.440 ml, con un ancho de rodadura de entre 4 y 5 metros y se mejorará de acuerdo al proyecto redactado, por técnicos del Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias en mayo de 2018.

3.- **DIVISIÓN EN LOTES:** No. La división en lotes de las actuaciones por los distintos capítulos, no se considera pertinente ya que dificultaría el correcto desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico, además del riesgo que supone para el adecuada ejecución del contrato, la necesidad de coordinar la realización de las distintas prestaciones o lotes al ser llevadas a cabo por una pluralidad de contratistas diferentes.

4.- **SUJECCIÓN DEL CONTRATO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA:** No.5.- **CODIFICACIÓN:**

CPV-2008: 45222000-9. Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos.

CPA-2008: 42.99.1. Otras obras de ingeniería civil.

NUTS: ES120

**B.) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Con este contrato se pretende mejorar las infraestructuras rurales, actuando sobre el pavimento, drenaje y señalización del camino que, estando en tierra actualmente, une la zona de Costa Do Mazo con Bustelo y permite que este último núcleo, tenga un acceso pavimentado hasta la carretera catalogada, dado además servicio a una superficie agraria muy importante.

La actuación se enmarca en la medida 04. "Inversiones en Activos Fijos", submedida 4.3. "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura", del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020.

**C.) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**1.- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

|                                          |                     |
|------------------------------------------|---------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b> | <b>207.039,11 €</b> |
| G.G. y B.I. (13 % + 6 %)                 | 39.337,43 €         |
| <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>       | <b>246.376,54 €</b> |
| I.V.A. al 21% (s/V.E.C.)                 | 51.739,07 €         |
| <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>         | <b>298.115,61 €</b> |

Los costes salariales tenidos en cuenta en el presupuesto de licitación, ascienden a la cantidad total de 20.599,26 €, y se desglosan en las siguientes categorías profesionales:

| Categoría profesional | Importe (€) |
|-----------------------|-------------|
| Peón ordinario        | 9.313,19    |
| Peón Especialista     | 2.562,15    |
| Ayudante              | 730,67      |
| Oficial de 1ª         | 7.946,57    |
| Oficial de 2ª         | 46,68       |

2.- **MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO:** El valor estimado se ha obtenido, utilizando como base los precios simples calculados por el redactor del proyecto en función de los más comunes del mercado, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la obra.

3.- **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** desglose de cada unidad de obra en precios unitarios.

4.- **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 19.04.531B.631.000

CÓDIGO PEP: 2018/000817 “ Mejora de acceso de Costa Do Mazo - Bustelo”

ANUALIDADES:       \*       30.000,00 euros al presupuesto de 2018  
                              \*       268.115,61 euros al presupuesto de 2019

Identificación factura electrónica: Oficina Contable (OF): A03003824. Órgano Gestor (OG): A03015439. Unidad Tramitadora (UT): A03003872

5.- **FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS:** FEADER. Submedida 4.3

Porcentaje financiación FEADER: 53%.

6.- **REVISIÓN DE PRECIOS:** No.

#### **D.) DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

1.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** SEIS (6,00) MESES. Sin plazos parciales.

2.- **PRÓRROGA:** No.

3.- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Bustelo, Concejo de Ibias, Principado de Asturias.

#### **E.) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1.- **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** ordinaria.

2.- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** procedimiento abierto simplificado con un sólo criterio.

3.- **CLASIFICACIÓN:** No procede. No obstante, según su plazo, tipología y cuantía la clasificación de este contrato de obra sería: Grupo G, Subgrupo 6, categoría 2 . (Equivalencia anterior-R.D.1098/2001- Grupo G, Subgrupo 6, categoría C).

4.- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Que el volumen de negocios mínimo anual exigido, referido al mejor dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, será al menos 1,5 veces el V.E. del contrato (246.376,54 €) que asciende a **369.564,81 €**.

5.- **SOLVENCIA TÉCNICA:** A) empresas de nueva creación: disponer de plantilla media anual durante los tres (3) últimos años igual o superior a 3 operarios y en cuanto a maquinaria disponer de: una pala cargadora mixta, una retroexcavadora, una motoniveladora, un rodillo, una cuba de agua para riego, una autohormigonera y tres camiones. B) Empresas con antigüedad superior a 5 años: que en el curso de los últimos cinco años, hayan ejecutado obras del mismo grupo y subgrupo que las del contrato por un valor 1,5 veces el V.E. del contrato (246.376,54 €) que asciende a **369.564,81 €**.

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL: No.

7.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES: No.

#### **F.) CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

1.- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** un único criterio: el precio. Se elige como criterio el precio, ya que las características específicas de la obra, no requieren la exigencia de tener mas de un criterio que garantice una adecuada relación calidad-precio, además de que se facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas, en particular las de reciente creación, para facilitarles su incorporación a la licitación pública e incrementar la eficiencia del gasto público.

2.- **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Los recogidos en el pliego.

3.- **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** lo recogido en pliego.

4.- **MEJORAS:** No.

#### **G.) GARANTÍAS**

1.- **GARANTÍA PROVISIONAL:** No.

2.- **GARANTÍA DEFINITIVA:** lo recogido en el pliego.

3.- **GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** Sí, en caso de que la oferta del adjudicatario resultase inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el licitador deberá presentar una garantía complementaria del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA.

4.- **PLAZO DE GARANTÍA:** 12 meses.

#### **H.) RESPONSABLE DEL CONTRATO**

José Luis Lozano Garrido, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrito al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias.

#### **I.) EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1.- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe de 300.000,00 euros por siniestro y un máximo de daños de 150.000,00 euros por persona y siniestro, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha de recepción de los mismos, sin franquicias ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad.

2.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** las recogidas en el pliego.

El límite máximo de los gastos de publicidad será del 0,5 % de precio del contrato, IVA excluido.

3.- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No.

4.- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** compromiso de aplicar el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas (según proceda).

Este compromiso se acreditará mediante la presentación de un documento de compromiso responsable firmado por el representante legal de la entidad licitadora.

La empresa adjudicataria entregará mensualmente al Director de Obra o al Coordinador de Seguridad y Salud, la relación nominal de la Tesorería General de La Seguridad Social, de los trabajadores adscritos a la obra.

5.- **PENALIDADES:** las previstas en el pliego.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, podrá acarrear una penalidad del 10 % de anualidad del precio del contrato, IVA excluido o, en su caso, la resolución del mismo.

6.- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** las previstas en el pliego.

7.- **SUBROGACIÓN:** No.

8.- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Si, sin que aisladamente o en conjunto, la cuantía supere el 20 % del precio del contrato, IVA excluido.

#### **J.) PAGO DEL PRECIO**

Mediante certificaciones mensuales a cuenta. El plazo para efectuar la recepción será de UN (1) MES desde la finalización del plazo. El plazo para realizar la medición final será de UN (1) MES, desde la recepción de la obra.

#### **K.) CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

1.- **CESIÓN DEL CONTRATO:** Se permite con arreglo a lo establecido en el PCAP.

2.- **SUBCONTRATACIÓN:** SÍ. Tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista. Así mismo, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y de toda la información necesaria sobre los nuevos contratistas.

3.- **TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:** No.

Oviedo, 17 de agosto de 2018  
EL J. DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS  
FORESTALES Y AGRARIAS

Alberto González Mangas

EL DIRECTOR GENERAL DE MONTES  
E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

José Antonio Ferrera Rubial

